

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL Y CODIFICACION  
DE  
LA COMPAÑÍA TEXCOMERCIAL S.A. EMA**

0000001

Otorgado por:

**César Augusto Jaramillo Calle**

Cuantia: Indeterminada

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes veinte y tres de noviembre de dos mil once ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece la compañía TEXCOMERCIAL S.A. EMA, legalmente representada por el señor César Augusto Jaramillo Calle, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta al presente contrato, de nacionalidad colombiano, domiciliado en esta ciudad Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de razón social, reforma de estatuto social y codificación al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este instrumento público el señor César Augusto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 Jaramillo Calle, en su calidad de Gerente General y representante  
2 legal de la compañía TEXCOMERCIAL S.A. EMA de conformidad  
3 con el nombramiento que se adjunta, y en cumplimiento con lo  
4 resuelto en la junta general extraordinaria y universal de  
5 accionistas de la compañía, de treinta y uno de octubre de dos mil  
6 once. El compareciente es de nacionalidad colombiana,  
7 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad,  
8 de estado civil casado, legalmente capaz, quien actúa en la  
9 calidad señalada. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La  
10 Compañía TEXCOMERCIAL S.A. EMA se constituyó ante el  
11 Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta  
12 y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, y se inscribió en el  
13 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de abril de mil  
14 novecientos noventa y tres. La compañía se constituyó bajo las  
15 normas establecidas para las compañías multinacionales Andinas,  
16 según lo dispuesto por el acuerdo de Cartagena, e inicio con los  
17 accionistas Texcomercial S.A., Cía. De Empaques S.A, e industrias  
18 Royal S.A., compañías de nacionalidad colombiana, y el Doctor José  
19 Guerrero Ponce de nacionalidad ecuatoriana. Actualmente Industrias  
20 Royal S.A., ya no es accionista de la compañía Texcomercial S.A.  
21 EMA. - DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de  
22 accionistas de la compañía TEXCOMERCIAL S.A. EMA, celebrada  
23 el treinta y uno de octubre de dos mil once, resolvió una reforma  
24 integral del estatuto y cambio de denominación de la compañía  
25 TEXCOMERCIAL S.A. EMA. Así como dejar de tener la calidad de  
26 empresa multinacional Andina y someterse a las leyes, normas y  
27 demás aspectos legales que rigen a una sociedad anónima  
28 ecuatoriana.- TERCERA.- DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

IDENTIDAD No. 171822289-4

CESAR AUGUSTO JARAMILLO CALLE  
MEDELLIN/COLOMBIA

22 ENERO 1964  
EXT. 29 21562 63459 H

QUITO\_PCHA-2000-EXT.



COLOMBIANA E2233 A2222  
CC. MARIA CLAPA BEJARANO VILLA  
SUPERIOR APODERADO GENERAL

GUSTAVO JARAMILLO URIBE

LIGIA CALLE  
QUITO 13-12-2006

QUITO 13-12-2018

REN 1888476  
Pch



6000002

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de:  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

23 NOV 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO  
NOTARIO



Quito, 7 de abril del 2008

Señor:  
**CESAR AUGUSTO JARAMILLO CALLE**  
Presente.-

De mi consideración:

La Sesión de Directorio de la Compañía **TEXCOMERCIAL S.A. EMA**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el lapso de cinco años (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy Atentamente,

*Jose Felix Guerrero Ponce*  
**Dr. José Félix Guerrero Ponce**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.**

Muy Atentamente,

*Cesar Augusto Jaramillo Calle*  
**Cesar Augusto Jaramillo Calle**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. 171822289-4**

Quito, 7 de abril del 2008.

La Compañía se constituyó en la Notaría Décima Octava del Cantón Quito, el 31 de marzo de 1993, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de abril de 1993. El Gerente General de la Compañía tiene la representación legal de la misma.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4000 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito a 16 ABR 2008  
**REGISTRO MERCANTIL**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

*10 SEP 2008*

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



*Dr. Raúl García Becerra*  
**Dr. Raúl García Becerra**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEXCOMERCIAL S.A. EMA CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador a los 31 días del mes de octubre del 2011, a las 10h00 se encuentran reunidos en el domicilio de la compañía ubicado en la calle José de la Rea OE1-411 y Mariano Cardenal, la totalidad del capital social compuesto por los señores José Guerrero Ponce, portador de (90.921) acciones, Ecuatoriano, Compañías de Empaques S.A., portadora de (393.980) acciones, debidamente representada por el señor Pedro Miguel Estrada Londoño; y TEXCOMERCIAL S.A. portador de (121.225) acciones, debidamente representada por el señor Alejandro González Toro, las dos compañías de nacionalidad Colombiana. Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Preside la junta el señor Dr. José Guerrero Ponce, en calidad de presidente ad-hoc y actúa como secretario el señor César Jaramillo Calle.

Los accionistas de la compañía deciden tomar los siguientes puntos:

**PUNTOS DE LA JUNTA:**

1. Reforma integral del estatuto de la compañía y cambio de denominación.
2. Autorización al gerente general para que a nombre de la compañía, proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian por unanimidad para tratar los puntos indicados y expresamente manifiestan que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida por la ley y además en cumplimiento con lo que dispone la ley de compañías, suscribirán todos el acta.

Se prepara la nomina de concurrentes y una vez comprobada la existencia del quórum legal, el presidente declara instalada la Junta Universal y se dispone que se proceda a tratar los puntos indicados en el orden del día.

El presidente de la Junta manifiesta que es necesario resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía, y cambio de denominación o razón social.

Los accionistas presentes en la Junta deliberan suficientemente sobre la moción presentada y en atención a las razones invocadas por el gerente general, la junta general extraordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad la reforma integral del estatuto de la compañía, e indican la necesidad de dejar de ser compañía multinacional andina y mantenerse únicamente como sociedad anónima. Por lo tanto la compañía queda establecida como un sociedad anónima, para lo cual cambia su denominación actual a: TEXCOMERCIAL S.A., tal reforma y cambio de denominación es aceptada por unanimidad por todos los accionistas.

2) Con la aprobación del primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto y los accionistas autorizan al gerente general para que en nombre de la compañía proceda a suscribir la escritura pública de reforma integral del estatuto y cambio de denominación.

A continuación el Sr. César Jaramillo Calle pone a consideración de los accionistas el estatuto social de la compañía el cual es discutido y revisado por los accionistas



## ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXCOMERCIAL S.A.

### Título I

#### Del nombre, domicilio, objeto y plazo

**Artículo 1°.- Denominación.-** El nombre de la compañía es TEXCOMERCIAL S.A.

**Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo 3°.- Objeto social.-** La compañía tiene por objeto el comercio de toda clase de productos manufacturados e industriales, tales como empaques de toda naturaleza. Pinturas, resinas, materias primas para la industria, equipos y maquinarias para toda clase de actividades industriales, agroindustriales. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

### Título II

#### Del capital

**Artículo 5o.- Capital.-** el capital social de la compañía es de SEIS CIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos seis mil ciento veinte y seis acciones de un dólar cada una y su capital autorizado es de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y numeradas consecutivamente del 001 al 0606.126, podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones.- La propiedad de las acciones se prueba con la inscripción en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

### Título III

#### Del gobierno y de la administración

**Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.

**Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo 8°.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

**Artículo 9°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

A

**Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. 00004

**Artículo 11°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

**Artículo 12°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

**Artículo 13°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo 14°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

**Artículo 15°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente:

- a) Convocar a las reuniones de junta general.
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
- f) Realizar todo acto o contratos a nombre de la compañía sin limitación de su capacidad natural, pudiendo solicitar créditos y otorgar garantías a cualquier entidad bancaria o crediticia.



- g) Queda facultado para realizar todos los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la compañía pudiendo contratar y despedir empleados, firmar declaraciones de impuesto a la renta y cualquier documento que se requiera ante las autoridades ecuatorianas.

#### Título IV

##### De la fiscalización

**Artículo 16°.- Comisarios.-** La junta general designará un comisario principal y un suplente cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

#### Título V

##### De la disolución y liquidación

**Artículo 17°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

**CUARTA.- APORTES.** El cuadro de integración de capital suscrito y pagado queda como a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
CIA. EMPAQUES S.A	393.980	393.980	393.980
TEXCOMERCIAL S.A	121.225	121.225	121.225
JOSE GUERRERO PONCE	90.921	90.921	90.921
<b>TOTAL</b>	<b>606.126</b>	<b>606.126</b>	<b>606.126</b>

Los accionistas aprueban el total contenido del nuevo estatuto de la compañía y aprueban de igual manera la nueva denominación que tendrá la compañía esto es TEXCOMERCIAL S.A.

No habiendo otro asunto que tratar se toma un receso para proceder con la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la cual es puesta en consideración de los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad de votos y sin modificaciones.

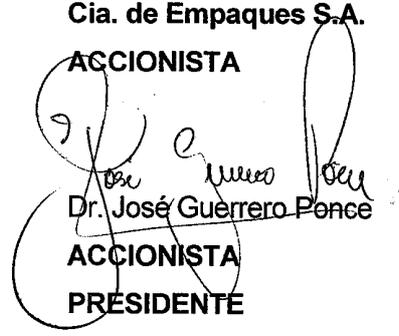
El nuevo estatuto de la compañía Texcomercial S.A., debidamente discutido y aprobado queda como documento anexo a esta acta.

Para constancia y de conformidad con lo prescrito en la ley de compañías, firman esta acta los accionistas conjuntamente con el presidente y secretario que certifica.

  
Pedro Miguel Estrada Londoño

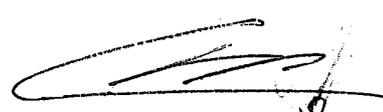
Cia. de Empaques S.A.

ACCIONISTA

  
Dr. José Guerrero Ponce

ACCIONISTA

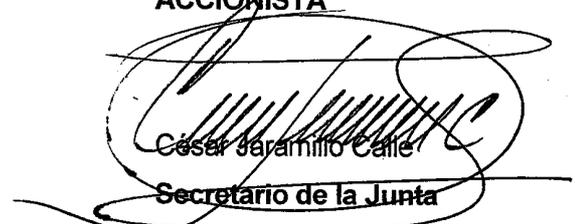
PRESIDENTE

  
Alejandro González Toro

Texcomercial S.A.

ACCIONISTA

0000005

  
César Jaramillo Calle

Secretario de la Junta



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791247671001

RAZON SOCIAL: TEXCOMERCIAL S.A. EMA

NOMBRE COMERCIAL: TEXCOMERCIAL S.A. EMA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO CALLE CESAR AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/04/1993 FEC. CONSTITUCION: 23/04/1993

FEC. INSCRIPCION: 30/04/1993 FEC. ACTUALIZACION: 27/06/2006

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, AGROINDUSTRIA E INDUSTRIA.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: CARCELEN INDUSTRIAL Calle: JOSE DE LA REA Número: OE1-411 Intersección: MARIANO CARDENAL Oficina: PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Referencia ubicación: DIAGONAL A ANDINATEL Telefono Trabajo: 022471576 Telefono Trabajo: 088806377 Email: texcomercial@texcomercial.com Telefono Trabajo: 022800307 Telefono Trabajo: 022800313 Fax: 022474903 Fax: 022800307 Fax: 022800313

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: F8VA191295 Lugar de emisión: QUITO CAJAS BAZO Y FAYREZ JAVALO

Fecha y hora: 23/06/2006 02:06:43

27 JUN. 2006



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791247671001  
RAZON SOCIAL: TEXCOMERCIAL S.A. EMA

0000006

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/1993  
NOMBRE COMERCIAL: TEXCOMERCIAL S.A. EMA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, AGROINDUSTRIA E INDUSTRIA.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

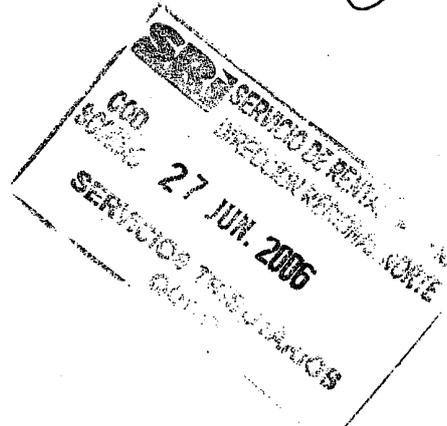
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: CARCELEN INDUSTRIAL Calle: JOSE DE LA REA Número: OE1-411 Intersección: MARIANO CARDENAL Oficina: PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Telefono Trabajo: 022471576 Telefono Trabajo: 099808377 Email: texcomercial@texcomercial.com Telefono Trabajo: 022800307 Telefono Trabajo: 022800313 Fax: 022474903 Fax: 022800307 Fax: 022800313

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 5274541208 Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 655 Y RAYREZ JAVAS OS

Fecha y hora: 28/08/2006 02:06:48



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 OCT 2006

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 por los derechos que represento declaro: UNO.- El nombre de la Compañía  
2 será TEXCOMERCIAL S.A.- DOS.- A partir de la inscripción de la  
3 presente escritura de cambio de razón social y reforma de estatutos en el  
4 Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía tendrá como razón social  
5 TEXCOMERCIAL S.A.- TRES.- La compañía TEXCOMERCIAL S.A deja  
6 de tener la calidad de empresa multinacional Andina y continúa como  
7 sociedad anónima. CUATRO.- El estatuto social de la compañía queda  
8 reformado de conformidad con lo establecido en el acta de junta general  
9 extraordinaria y universal de accionistas de treinta y uno de octubre de dos  
10 mil once. CINCO.- Que los accionistas de la compañía no se han reservado  
11 ventaja o provecho alguno con motivo de esta reforma de estatuto social.  
12 Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
13 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
14 (firmado) Doctor José Guerrero Ponce, con matrícula profesional  
15 número mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados  
16 de Pichincha.” Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a  
17 escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente  
18 escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma  
19 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

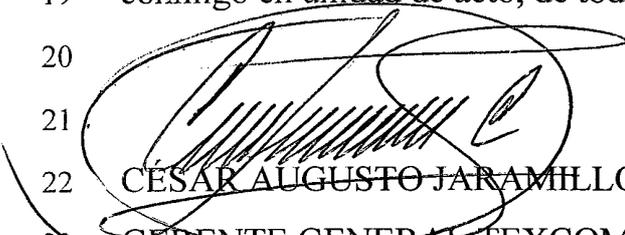
22

23

24

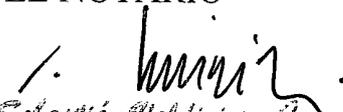
25

26

  
CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO CALLE C.I.

GERENTE GENERAL TEXCOMERCIAL S.A. EMA

EL NOTARIO

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO

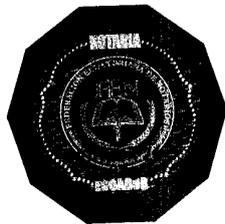
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL Y CODIFICACION DE LA COMPAÑÍA 0000007  
TEXCOMERCIAL S.A. EMA, otorgado por CESAR AUGUSTO JARAMILLO CALLE, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintitrés de Noviembre de dos mil once.- L.A.T. #

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Cordero  
23 de Noviembre de 2011



ESPACIO  
EN  
BLANCO

*RA...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE TEXCOMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA EMA**, de fecha 31 de marzo de 1993; la Resolución de la Superintendencia de **0000008** Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000071, de fecha 06 de enero del 2012, que Aprueba la prórroga de plazo de duración y la reforma integral de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**



*Vallejo*  
**DOCTOR PABLO VELA VALLEJO**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de 0000009 Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000071, de fecha seis de enero del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Prorroga de Plazo de Duración y Reforma integral de Estatutos de TEXCOMERCIAL S.A. EMA, que además dejará de ser empresa multinacional andina EMA y seguirá subsistiendo únicamente como sociedad Anónima TEXCOMERCIAL S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de noviembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y siete de enero del dos mil doce.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de enero de 2.012, bajo el número **0376** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **852** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1448, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXCOMERCIAL S.A.**", otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006118**.- Quito, a diez de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO**

JG/mn.-

Resp. 